

Auto Sustanciación No. 407
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00236
Demandante: LAURA ALEJANDRA ROJAS MARTINEZ Y ADRIANA MARTINEZ TORRES
Demandado: DIEGO ALEJANDRO ROJAS POLANIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De lo informado sobre las medidas cautelares decretadas en contra del señor **DIEGO ALEJANDRO ROJAS POLANIA** en su calidad de demandado, por el BANCO POPULAR, mediante oficio fechado del doce (12) de mayo, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, obrante a folio 95 del Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 078 del 25 de mayo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5345723ac7f5d5ca2d621bb4614d4fca1bf5b9573767388ea7b6b3fa3ea830c6

Documento generado en 24/05/2022 06:14:23 PM

Auto Sustanciación No. 407
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00236
Demandante: LAURA ALEJANDRA ROJAS MARTINEZ Y ADRIANA MARTINEZ TORRES
Demandado: DIEGO ALEJANDRO ROJAS POLANIA

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>